



DECRETO N° 834.

CHIGUAYANTE 08 MAY 2017

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :**
1. Autorícese a DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE OFICINA, ASEO Y OTROS C Y C CLAUDIA VENEGAS DIAZ E.I.R.L., R.U.T.: 76.722.733-7, en la dirección de CALLE CUATRO CASA N° 730 CHIGUAYANTE SUR, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS DE ASEO, OFICINA Y OTROS.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. El interesado (a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo

